

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Orden de 27 de noviembre de 2025, de designación de vocalías que integran el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía dispone, en su artículo 40, la creación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía como órgano colegiado consultivo y de participación, cuya presidencia corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de memoria democrática, y que estará compuesto por representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, de la asociación de municipios y provincias de ámbito autonómico con mayor implantación en Andalucía, de las entidades memorialistas y de expertos en este ámbito, estableciendo que su composición y régimen de funcionamiento se determinará reglamentariamente.

En su desarrollo, se aprobó el Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, disponiendo en su artículo 4.1 que estará integrado por:

- La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de memoria democrática.
- Dos Vicepresidencias, la primera que recaerá sobre la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de memoria democrática, y la segunda, que recaerá sobre la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de memoria democrática.
- Una vocalía que recaerá en la persona titular del Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía.
- Cinco vocalías representantes de las Consejerías o sus Agencias que tengan atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, salud, bienes culturales y archivos, medicina legal y forense, y violencia de género. Serán designados por la persona titular de las Consejerías que ostenten dichas competencias, y deberán ser titulares de centros directivos con rango al menos de Dirección General.
- Una vocalía a propuesta de la asociación de municipios y provincias de ámbito autonómico con mayor implantación en Andalucía.
- Seis vocalías en representación de entidades memorialistas inscritas en el Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía.
- Dos vocalías designadas entre profesionales que se distingan en el campo de la recuperación de la memoria democrática de Andalucía.

En orden a dar cumplimiento a lo anterior, las Consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; de Sanidad, Presidencia y Emergencias; de Justicia, Administración Local y Función Pública; de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad han designado a las personas que integrarán el Consejo en representación de las mismas.

Por su parte, la elección de las vocalías que deben ser ocupadas en representación de las entidades memorialistas fue convocada por Orden de la Consejera de Cultura y Deporte, de 20 de febrero de 2025 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2025), en la que se establecieron los requisitos a cumplir por las entidades, el procedimiento, la documentación a aportar y los criterios de selección, resultando las personas designadas mediante Orden de la Consejera de Cultura y Deporte de 21 de octubre de 2025 (BOJA núm. 207, de 28 de octubre de 2025).

Por último, la disposición transitoria segunda del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, establece que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de este decreto, en tanto se

proceda a la creación del Instituto de Memoria Democrática de Andalucía, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, y sea nombrada la persona titular de dicho Instituto, se designará transitoriamente como miembro del Consejo, por la persona titular de la Consejería con competencia en materia de memoria democrática, a la persona titular de algún centro directivo de la misma.

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 1.2 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería de Cultura y Deporte

D I S P O N G O

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.e) y en la disposición transitoria segunda del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, designar como vocales del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía a las personas que se indican a continuación:

Titular: Persona titular de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

Suplente: Persona titular de la Coordinación General de Políticas Culturales.

Titular: Persona titular de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental.

Suplente: Persona titular de la Coordinación de Patrimonio Cultural.

Segundo. Hacer constar que por las Consejerías que a continuación se relacionan, se han designado a las personas que se indican como vocales del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía:

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

Titular: Persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Suplente: Persona titular de la Coordinación General de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias:

Titular: Persona titular de la Secretaría General de Investigación, Innovación y Salud Digital.

Suplente: Persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública:

Titular: Persona titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Suplente: Persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:

Titular: Persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad y Violencia de Género.

Suplente: Persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Tercero. Designar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.g) del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, como vocal del Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido por una sola vez consecutivamente, a don Francisco Javier Arroyo Navarro.

Sevilla, 27 de noviembre de 2025

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Cultura y Deporte

00329775